



CONDICIONES DE
PARTICIPACIÓN
PARA LA SUBASTA

www.icetex.gov.co

Contenido

RECOMENDACIONES INICIALES	3
INFORMACIÓN GENERAL	4
Requisitos de participación en la subasta:	7
Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica:	8
Comunicaciones por medios electrónicos:	8
EVENTO DE SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA	9
Subasta de reserva de liquidez	9
Subasta de inversión a tres (3) meses	11
Subasta de inversión a un (1) año	12
Inversión en títulos de tesorería de la nación – TES	12
ACCESO A LA PLATAFORMA Y PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DE SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA	13
Preparación	13
Acceso a la plataforma	14
Participación en cada evento de subasta	14
Finalización del evento de subasta:	16
ANEXO 1 - CARTA DE INTENCIÓN	18
ANEXO 2 - REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA: CERTISUBASTA	21
Requerimientos técnicos mínimos:	21
Recomendaciones generales:	21
ANEXO 3 - GENERALIDADES DE LA PLATAFORMA CERTISUBASTA	23
Parametrización del sistema	23
Certificación digital	23
Estampado cronológico	23
Almacenamiento de la evidencia digital	25
Notificación electrónica	25
Monitoreo	25
ANEXO 4 - ETAPAS SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA	26
Preparación	26
Evento de subasta 29 de julio	26
ANEXO 5 - METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TASA DE ARRANQUE O TASA PISO	27
Subasta reserva de liquidez	27
Subasta de inversión a tres (3) meses	27



Subasta de inversión a un (1) año	27
ANEXO 6 - PLAN DE CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PARA LOS RECURSOS DE CUENTAS ABANDONADAS.....	28
Información general.....	28
Evento de subasta presencial	28
Participación en el evento de subasta ascendente presencial.....	28
Preparación.....	29
Participación en cada evento de subasta ascendente presencial.....	29
Proceso de subasta ascendente presencial.....	30
Finalización del evento de subasta	31
ANEXO 7 - DEFINICIONES.....	32
Adjudicatario:.....	32
Lance:.....	32
Margen de mejora:	32
Subasta electrónica:.....	32
Subasta presencial:.....	32
Tasa piso / Tasa de arranque:	32



RECOMENDACIONES INICIALES

El presente documento **aplica exclusivamente para la realización de la primera ronda de subastas a realizarse el día 29 de julio de 2016** en el marco del fondo especial para el manejo de cuentas abandonadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Transitorio No. 2 del Decreto 953 de junio de 2016. Este documento reposará en ICETEX y será publicado en la página web de la entidad: www.icetex.gov.co

Para las subastas que deban realizarse con posterioridad, el documento oficial de las *Condiciones de Participación para la Subasta* será publicado en la página web de la entidad: www.icetex.gov.co.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y cada uno de los anexos.
2. Cerciórese que cumple los requisitos aquí señalados.
3. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
4. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito al siguiente correo: cuentasabandonadas@icetex.gov.co; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para la realización de las subastas.
7. Será responsabilidad del *Proponente* (como ese término se define más adelante) conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento de tasa en el evento de subasta, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su(s) lance(s), sobre la base de un estudio cuidadoso de las implicaciones respectivas.
8. Los *Proponentes* al presentar la *Carta de Intención*, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el *Proponente* en la *Carta de Intención*, corroborada por ICETEX, la entidad podrá rechazar la participación en la subasta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
10. Suministre toda la información requerida en la *Carta de Intención*, la entidad podrá rechazar la participación en la subasta en caso de no diligenciar todos los campos.
11. Con la presentación de la *Carta de Intención* se interpretará que el *Proponente* (i) estudió completamente las *Condiciones de Participación para la Subasta*, y demás documentos anexos; (ii) recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas; (iii) ha aceptado integralmente las *Condiciones de Participación para la Subasta*, las cuales son completas y adecuadas para identificar el alcance y operatividad de la misma; y (iv) de igual forma, ha tenido en cuenta todo lo anterior para recibir la eventual adjudicación de los recursos.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para presentar la *Carta de Intención*, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN CARTAS DE INTENCIÓN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.



INFORMACIÓN GENERAL

Marco Normativo

La Ley 1777 de febrero de 2016, define y regula la figura de “Cuentas Abandonadas” y asigna un uso eficiente a estos recursos. En tal sentido, la Ley le otorgó a ICETEX el manejo de dichos recursos, permitiéndole la utilización de los rendimientos financieros generados por su administración, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo que permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

En la referida Ley, se establece que los recursos que recibirá el ICETEX, producto de los saldos de estas cuentas abandonadas, deberán ser administrados en un Fondo Especial, que será constituido, reglamentado y administrado por el ICETEX y que, para efectos del traslado, manejo y posterior reintegro de los recursos que reciba, conformará un patrimonio independiente y separado por completo de los demás recursos de propiedad del ICETEX o administrados por éste, al igual que de los demás derechos y obligaciones del ICETEX.

El Decreto 953 de junio de 2016 reglamentó la Ley 1777 de febrero 1 de 2016, indicando que, con el fin de brindar transparencia y eficiencia al proceso de inversión del Fondo Especial, se procederá con la realización de subastas garantizando como mínimo los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia, para la adjudicación de los recursos entre los establecimientos de crédito que tengan una calificación AA+ o superior en instrumentos a la vista, para el caso de la reserva de liquidez o en depósitos a término para el resto de los recursos del Fondo.

El mencionado Decreto modificó y adicionó el Decreto 2555 de 2010, incluyendo la normatividad que regula el proceso de subastas para la adjudicación de depósitos para el manejo e inversión de recursos de cuentas abandonadas. De la mencionada regulación, se destacan las siguientes disposiciones:

El artículo 2.1.17.1.3. - Procedimiento para el traslado de recursos a favor del fondo especial- en su numeral 2 indica: *“Recibidos los listados mencionados por parte del ICETEX, dicha entidad procederá a realizar la respectiva subasta cuando corresponda. A más tardar al día hábil siguiente de la realización de la respectiva subasta, las entidades financieras procederán al traslado de los saldos objeto de este decreto, a favor del Fondo Especial.”*

El artículo 2.1.17.1.7 - Inversión de los recursos - establece que los recursos del Fondo Especial se invertirán de la siguiente manera:

1. *“No menos de un veinte por ciento (20%) se destinará a la conformación de la reserva de que trata el artículo 6° de la Ley 1777 de 2016, la cual se denominará reserva de liquidez para los efectos del presente decreto y se invertirá en depósitos a la vista. La subasta de la reserva de liquidez se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos y se adjudicará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores tasas de rentabilidad.”*



También harán parte de esta subasta los traslados trimestrales de recursos que no coincidan con la realización de la subasta anual de qué trata el inciso segundo del Artículo 2.1.17.1.10.

2. Los recursos restantes, que se denominará portafolio de inversión para los efectos del presente decreto, se destinarán a la constitución de depósitos a término fijo con plazo de vencimiento de un año. El ICETEX organizará las posturas de mayor a menor y adjudicará los recursos así:
 - a. Un veinticinco por ciento (25%) a los establecimientos de crédito que ofrezcan las dos (2) mejores tasas de rentabilidad.
 - b. Un veinte por ciento (20%) al establecimiento de crédito que ofrezca la tercera y cuarta mejor tasa de rentabilidad.
 - c. Un diez por ciento (10%) a los establecimientos de crédito que ofrezcan la quinta mejor tasa de rentabilidad.
3. En el caso que no se cuente con el número participantes de que tratan los numerales 1° y 2° del presente artículo o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados podrán invertirse, de conformidad con las instrucciones que para el efecto defina la Junta Directiva del ICETEX, en Títulos de Tesorería de la Nación – TES cuya fecha de vencimiento, al momento de su adquisición por parte del Fondo, no sea mayor a dos (2) años.”

La operatividad de la subasta según artículo 2.1.17.1.9 es la siguiente: “El ICETEX será la entidad encargada de realizar la subasta garantizando como mínimo los principios de libre competencia, publicidad y transparencia. El ICETEX definirá los aspectos técnicos y operativos para el adecuado desarrollo de la subasta, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Los mecanismos de convocatoria para los participantes.
2. Información y divulgación de las condiciones de la subasta, incluyendo monto de recursos, plazo y las condiciones operativas para la presentación de las ofertas.
3. Mecanismo de adjudicación de la subasta, siempre dentro de los parámetros mínimos definidos en el presente título”.

Para la **primera subasta que se llevará a cabo el 29 de julio de 2016**, la asignación de los recursos subastados se hará conforme a lo estipulado, en el artículo 2°: Transitorio del Decreto 953 de 2016, que reza lo siguiente:

“(…) Para la realización de la primera subasta serán aplicables en lo pertinente, los artículos 2.1.17.1.3, 2.1.17.1.8 Y 2.1.17.1.9 del Decreto 2555 de 2010, así como las siguientes reglas:

1. Un veinte por ciento (20%) se destinará a la conformación de la reserva de liquidez y se invertirá de acuerdo con lo dispuesto en numeral 1 del artículo 2.1.17.1.7 del Decreto 2555 de 2010.
2. Un veinte por ciento (20%) de los recursos se destinará a la constitución de depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de tres (3) meses. Estos recursos se subastarán y se asignarán en lotes del cincuenta por ciento (50%) a los dos (2)



establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores tasas de rentabilidad. Una vez los instrumentos se acerquen a su fecha de vencimiento, el ICETEX podrá optar por renovarlos o, según sea requerido, podrá transferirlos a la reserva de liquidez. Estos instrumentos solo podrán ser renovados tres (3) veces y al cabo de la última renovación éstos harán parte de la subasta de que trata el numeral 2° del artículo 2.1 .17.1 .7 del Decreto 2555 de 2010.

3. *El sesenta por ciento (60%) de los recursos restantes se destinarán a la constitución de depósitos a término fijo con plazo de vencimiento de un año de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.1 .17.1.7 del Decreto 2555 de 2010.
(...)"*

Generalidades del proceso de subasta

El artículo 6 de la Ley 962 de 2005, establece que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad.

En tal sentido, el ICETEX, utilizará una plataforma tecnológica para el desarrollo de subastas, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 953 de 2016, razón por la cual se establecen las presentes *Condiciones de Participación para la Subasta*.

La subasta de los recursos se realizará bajo la modalidad de subasta ascendente electrónica, para la cual el ICETEX ha establecido que utilizará como sistema, la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros–, servicios de certificación de firma digital y estampado cronológico de mensajes de datos, que cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando la firma digital, está dada cuando se firma digitalmente un documento, toda vez que lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo. Por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico, por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se entiende que el mensaje de datos recibido corresponde a aquel que fue enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, mediante la



utilización de sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, y también que no ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital son los siguientes: (i) asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Con el fin de adelantar la subasta ascendente electrónica, el ICETEX utilizará la plataforma tecnológica de CERTICÁMARA S.A.

La plataforma tecnológica de CERTICÁMARA S.A., contratada por el ICETEX para adelantar las subastas ascendentes electrónicas, permitirá identificar las posiciones de los *Proponentes* partiendo de la mejor tasa ofrecida, información que será suministrada por CERTICÁMARA S.A., de manera electrónica al ICETEX; de esta forma, el ICETEX hará la asignación y publicación de los recursos conforme a lo estipulado en el Decreto 953 de junio de 2016.

Requisitos de participación en la subasta:

Los interesados en participar en la subasta deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un establecimiento de crédito sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Contar con una calificación de riesgo crediticio de largo plazo igual o superior a AA+, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, los establecimientos de crédito interesados en participar en la(s) subasta(s) de los recursos, deberán remitir al ICETEX una carta, en la cual manifiesten su intención, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO 1 – CARTA DE INTENCIÓN**.

Los establecimientos de crédito interesados en participar en el evento de subasta podrán presentar la *Carta de Intención hasta las 11:00 am del 26 de julio de 2016*, según lo señalado en el acápite Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica del presente documento (el "*Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica*"), radicándola por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

El establecimiento de crédito que no remita la *Carta de Intención* a más tardar en la hora y fecha establecida en el *Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica*, **no podrá participar en ninguna subasta.**

Los requisitos y recomendaciones para acceder a la plataforma tecnológica dispuesta para realizar las subastas, se encuentran en el **ANEXO 2 - REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA: CERTISUBASTA.**



Recuerde que para acceder a la plataforma tecnología de subasta, requiere un certificado de firma digital, por lo cual cada establecimiento de crédito que se encuentre interesado en participar en la subasta ascendente electrónica, deberá adquirir el respectivo certificado digital, directamente con CERTICÁMARA S.A. En caso de ya contar con un certificado de firma digital con CERTICÁMARA S.A., deberán confirmar con CERTICÁMARA S.A. si aquel sirve para participar en la subasta.

Las generalidades sobre la plataforma tecnológica podrán ser consultadas en el **ANEXO 3 - GENERALIDADES DE LA PLATAFORMA CERTISUBASTA.**

Para todos los efectos de este documento y sus anexos, el (los) establecimiento(s) de crédito que manifiesten su intención en participar en la(s) subasta(s), mediante la *Carta de Intención*, se entenderá(n) como *Proponente(s)*.

Los datos de contacto suministrados por el *Proponente* en la *Carta de Intención*, serán suministrados a CERTICÁMARA S.A., para fines de acceso a la plataforma tecnológica.

Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica:

ACTIVIDAD	22-jul	26-jul	27-jul	28-jul	29-jul
Publicación <i>Condiciones de Participación para la Subasta</i>	12:00 M				
Entrega <i>Carta de Intención</i>		11:00 AM			
Capacitación Presencial Herramienta de subasta ascendente electrónica			10:00 AM		
Simulacro Virtual Herramienta de subasta ascendente electrónica				11:00 AM	
Evento de subasta ascendente electrónica					08:30 AM 10:00 AM 11:30 AM

Con el fin de conocer mayor detalle de lo descrito anteriormente, consulte el **ANEXO 4 - ETAPAS SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA.**

Comunicaciones por medios electrónicos:

El correo electrónico del representante legal o apoderado del *Proponente*, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el *Proponente*, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de subasta ascendente, la cual será reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones referente a subastas que emita el ICETEX al *Proponente*.

El *Proponente* acepta, con el hecho de presentar la *Carta de Intención*, que cualquier



notificación o requerimiento podrá hacerse mediante el correo electrónico definido. En este orden, en la *Carta de Intención*, el *Proponente* deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

EVENTO DE SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA

El monto total a subastar, es el resultado de la consolidación de la información contenida en los listados que cada una de las instituciones financieras reporten hasta 19 de julio de 2016, con fecha de corte del 15 de julio de 2016.

El ICETEX solamente dará cumplimiento en el traslado de recursos adjudicados producto de la subasta, siempre y cuando las instituciones financieras transfieran la totalidad de recursos reportados hasta el 19 de julio de 2016.

Si por algún motivo, el 1 de agosto no fueren trasladados al fondo especial la totalidad de los recursos subastados, el ICETEX ajustará los montos a adjudicar, de acuerdo con los recursos recibidos y considerando los porcentajes de participación definidos en el Decreto 953 de 2016.

Por lo anterior, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX, teniendo en cuenta que la diferencia de lo reportado y lo transferido al fondo especial se dará por una causa imputable a un tercero y el ICETEX no tiene capacidad de disposición sobre el ingreso real de dichos recursos ni tampoco podrá cumplir la adjudicación de la subasta con otros recursos.

El ICETEX ha definido la tasa de arranque o tasa piso de acuerdo con la metodología expresada en el **ANEXO 5 - METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TASA DE ARRANQUE O TASA PISO.**

Las tasas de interés ofrecidas por los establecimientos de crédito en las subastas, deberán ser tasas fijas expresadas en términos efectivos anuales (E.A.), dichas tasas deberán ser reportadas a dos (2) decimales. Una vez los recursos sean adjudicados, la tasa ofrecida se deberá mantener durante el tiempo que el adjudicatario mantenga los recursos y hasta la fecha de la próxima subasta.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1777 y al Decreto 953 de 2016, con relación al primer traslado de recursos al fondo especial, el ICETEX realizará el 29 de julio de 2016 tres (3) subastas: (i) subasta de reserva de liquidez, (ii) subasta de inversión a tres (3) meses, y (iii) subasta de inversión a un (1) año, como se detalla a continuación:

Subasta de reserva de liquidez

Hora de Inicio	Monto a Subastar	Tasa de Arranque o Tasa Piso	Número Mínimo de Participantes
08:30 a. m.	\$ 190.307.708.564,59	6.74% E.A.	2

El monto a subastar para la reserva de liquidez, corresponde al veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por las instituciones financieras el 1 de agosto de 2016, según lo informado en los listados que fueron entregados a ICETEX hasta el día 19 de julio de 2016, inclusive.

Asignación de los recursos:

La adjudicación de los recursos de la subasta de reserva de liquidez se hará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores dos (2) tasas de rentabilidad, por lo cual se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos a cada uno.

En caso de presentarse un empate en la subasta ascendente electrónica, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico.

Inversión de los recursos y obligaciones:

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos a la vista (cuentas de ahorros o cuentas corrientes), para lo cual, se deberá mantener la tasa de interés fija por la cual el *Proponente* hizo su propuesta y en virtud de la cual se le adjudicaron los recursos, durante un periodo mínimo de tres (3) meses, tiempo en el cual se realizará la nueva subasta de reserva de liquidez.

La transferencia de los recursos a cada uno de los establecimientos de crédito a quienes se les asignaron los recursos de la reserva de liquidez se realizará luego de haber efectuado la apertura de las respectivas cuentas de ahorros o corrientes. Por lo anterior, el plazo entre la adjudicación y la transferencia efectiva de los recursos, dependerá de los tiempos que tome la apertura de cada una de las cuentas de ahorros o cuentas corrientes.

El ICETEX se circunscribe al contrato de cuentas de ahorros y corrientes que el establecimiento de crédito disponga, sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El ICETEX, no autoriza ni requiere sobregiros en sus cuentas corrientes, por lo tanto, no firmará pagares en blanco ni cartas de instrucciones.

Las cuentas de ahorros o corrientes deberán capitalizar con liquidación de intereses diariamente.

Los dos (2) establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la subasta de reserva de liquidez, deberán cubrir al menos cinco (5) operaciones gratis cada mes, entendiéndose operaciones de cumplimiento vía SEBRA, traslados entre cuentas, retiros y operaciones ACH a plazas principales.

Las cuentas de ahorros o corrientes que se dispongan por parte de los establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la reserva de liquidez, no aceptarán tarjeta débito, ni chequera, ni débitos por PSE. El único medio de manejo habilitado de estas cuentas, será por portal bancario y/o cartas con firmas autorizadas y condiciones de manejo.



Estas cuentas de ahorros o corrientes deben quedar marcadas como exentas de retención en la fuente, teniendo en cuenta que el ICETEX, fue creado mediante Decreto 2586 de 1950, es una entidad del Estado y financiera de naturaleza especial, conforme con el artículo 2°, parágrafo 2°, de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos; por lo cual, los establecimientos públicos, conforme con el artículo 22 del Estatuto Tributario, no son contribuyentes de renta.

Adicionalmente, los dos (2) establecimientos de crédito a los que les sean adjudicados los recursos de reserva de liquidez, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Garantizar el acceso a la banca electrónica.
- Cubrir como mínimo cinco (5) dispositivos de seguridad para acceder a su banca electrónica (token), y/o proveer los mecanismos necesarios para la autenticación segura al portal.
- Permitir cumplimiento vía SEBRA.

Subasta de inversión a tres (3) meses

Hora de Inicio	Monto a Subastar	Tasa de Arranque o Tasa Piso	Número Mínimo de Participantes
10:30 a. m.	\$ 190.307.708.565	7.62% E.A.	2

El monto a subastar para inversión en depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de tres (3) meses, corresponde al veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por las instituciones financieras el 1 de agosto de 2016, según lo informado en los listados que fueron entregados a ICETEX hasta el día 19 de julio de 2016, inclusive.

Asignación de los recursos:

La adjudicación de los recursos de la subasta para inversión en depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de tres (3) meses, se hará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores dos (2) tasas de rentabilidad, por lo cual se asignara en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos a cada uno.

En caso de presentarse un empate en la subasta ascendente electrónica, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico.

Inversión de los recursos y obligaciones:

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos termino fijo – CDT de tres (3) meses, base de 360.

Cuando los depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de tres (3) meses se acerquen a su fecha de vencimiento, el ICETEX podrá optar por renovarlos, o según sea requerido, podrá destinarlos a la reserva de liquidez.



En caso de optar por renovarlos, el ICETEX evaluará que la tasa de interés ofrecida se ajuste a condiciones de mercado.

En todos los casos, estos depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de tres (3) meses, solo podrán ser renovados tres (3) veces y al cabo de la última renovación estos harán parte de la subasta de inversión para depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de un (1) año.

Subasta de inversión a un (1) año

Hora de Inicio	Monto a Subastar	Tasa de Arranque o Tasa Piso	Número Mínimo de Participantes
11:00 a. m.	\$ 570.923.125.692	8.15% E.A.	5

El monto a subastar para inversión en depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de un (1) año, corresponde al sesenta por ciento (60%) de los recursos efectivamente transferidos por las instituciones financieras el 1 de agosto de 2016, según lo informado en los listados que fueron entregados a ICETEX hasta el día 19 de julio de 2016, inclusive.

Asignación de los recursos:

La adjudicación de los recursos de la subasta para inversión en depósitos a término fijo con un plazo de vencimiento de un (1) año, se hará una vez el ICETEX organice las posturas de mayor a menor y asignará los recursos así:

1. Un 25% al establecimiento de crédito que ofrezca la primera mejor tasa de rentabilidad.
2. Un 25% al establecimiento de crédito que ofrezca la segunda mejor tasa de rentabilidad.
3. Un 20% al establecimiento de crédito que ofrezca la tercera mejor tasa de rentabilidad.
4. Un 20% al establecimiento de crédito que ofrezca la cuarta mejor tasa de rentabilidad.
5. Un 10% al establecimiento de crédito que ofrezca la quinta mejor tasa de rentabilidad.

En caso de presentarse un empate en la subasta ascendente electrónica, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico.

Inversión de los recursos y obligaciones:

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos termino fijo – CDT de un (1) año, base de 360.

Inversión en títulos de tesorería de la nación – TES



En caso que no sea posible la adjudicación de los recursos en cualquiera de las subastas anteriormente descritas, debido a que no se cuenta con el número de participantes necesario para hacer las adjudicaciones señaladas o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados podrán invertirse en Títulos de Tesorería de la Nación – TES, de conformidad con las instrucciones definidas por la Junta Directiva del ICETEX.

ACCESO A LA PLATAFORMA Y PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DE SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA.

Es importante anotar que el evento de subasta ascendente electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la mencionada Ley.

A continuación se señala el procedimiento a seguir para la realización de cada evento de subasta ascendente electrónica:

Preparación

1. Como lo establece el *Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica*, será efectuada una **capacitación** referente al uso de la plataforma tecnológica de subasta ascendente electrónica, a la cual deben asistir presencialmente los *Proponentes* que manifestaron su intención de participar en la(s) subasta(s) mediante la *Carta de Intención*, a fin de garantizar el adecuado manejo de la misma. Así mismo, se realizará el **simulacro** con los asistentes a la capacitación, con el fin de validar por parte de los *Proponentes*, la preparación técnica y operativa para el evento de subasta.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta – Presencial Lugar: Carrera 7 # 26 20 piso 19 Edificio Seguros Tequendama	27-jul	10:00 a.m.
Simulacro de subasta ascendente electrónica – Participación por internet	28-jul	11:00 a.m.

Tanto la Capacitación como el simulacro serán organizados y coordinados por CERTICAMARA S.A.

La no asistencia a la capacitación y/o la no participación en el simulacro se interpretará como la decisión del establecimiento de crédito de no participar en la subasta, por lo que no se le suministrarán las claves de acceso a la plataforma.



2. El ICETEX a través de CERTICÁMARA S.A. cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el evento a lo largo de cada subasta ascendente electrónica:
 - a. **Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
 - b. **Chat:** a través del sitio web www.certicamara.com.
 - c. **Correo electrónico:** subasta.electronica@certicamara.com.
3. Los *Proponentes* que participarán en la subasta ascendente electrónica, presentarán sus posturas de tasa, electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de **certificación digital** operadora de la plataforma de subasta electrónica, Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del *Proponente*, el certificado de firma digital es personal e intransferible.
4. En el evento que no se puedan realizar las subastas ascendentes electrónicas por medio de la plataforma tecnología contratada con CERTICÁMARA S.A., el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar las subastas de forma presencial en sus instalaciones, como se describe en el **ANEXO 6 - PLAN DE CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PARA LOS RECURSOS DE CUENTAS ABANDONADAS**.

Acceso a la plataforma

1. La plataforma de subasta ascendente electrónica le notificará al *Proponente*, al correo electrónico definido, las claves de acceso a la plataforma. Si treinta (30) minutos antes que inicie el evento subasta ascendente electrónica, el *Proponente* no ha recibido el correo electrónico con las claves de acceso, el *Proponente* deberá comunicarse directamente con CERTICÁMARA S.A. para que el mismo sea reenviado, en todo caso, el *Proponente* podrá acceder al evento de subasta con las mismas claves de acceso entregadas para el simulacro.
2. Los *Proponentes* podrán acceder al evento de subasta ascendente electrónica **autenticándose con la clave** enviada para ello. En todo caso, si el *Proponente* no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico, no podrá participar de la subasta.
3. Los *Proponentes* que participarán en el evento subasta ascendente electrónica, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. el ICETEX, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
4. Si los *Proponentes* sufren fallas tecnológicas y por esta razón no acceden a la plataforma para participar del evento de subasta, se entenderá que los mismos desistieron de participar en ella.

Participación en cada evento de subasta



1. La subasta ascendente electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el *Cronograma para la primera subasta ascendente electrónica*, tendrá una duración de treinta **(30) minutos**, con posibilidad de **auto-extensión**.
2. La auto extensión se presenta si se realiza una postura valida por cualquiera de los *Proponentes* en los últimos tres **(3) minutos** de duración del evento, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya lances válidos en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto-extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
3. El evento de subasta ascendente electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde solamente la mejor tasa es conocida por los *Proponentes*, sin embargo, no se conocerá que *Proponente* la presenta.
4. La plataforma de subasta ascendente electrónica dará a conocer al *Proponente* si otros *Proponentes* están participando en la subasta, por lo cual indicará si se han recibido ofertas o no, utilizando para ello el recuadro de mejor oferta de la siguiente forma:
 - a. **Sin ofertas**: indicará que en el evento de subasta ascendente electrónica no ha recibido ninguna oferta de tasa válida.
 - b. **Valor con la mejor tasa**: mostrará la mejor tasa ofertada hasta el momento.
5. La **tasa de arranque – tasa piso-** de la subasta ascendente electrónica, será la definida por el ICETEX para cada subasta.
6. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**, es decir el 0.05%. Es importante tener en cuenta que el *Proponente* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el *Proponente* establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el **margen máximo de mejora** que será de **cient puntos básicos (100pb)**, es decir el 1%.
7. Conforme avanza la **subasta ascendente electrónica**, los *Proponentes* serán informados por parte del Sistema, de la recepción de su **Postura** y la confirmación de su tasa, así mismo, si su *Propuesta* se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los *Proponentes*.
8. Los *Proponentes* podrán realizar el número de lances que requieran para mejorar su oferta de tasa durante el evento de subasta ascendente electrónica.



9. La plataforma de subasta ascendente electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, por lo cual, se recomienda a los *Proponentes* utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.
10. Si en el curso de la subasta ascendente electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica informadas por CERTICÁMARA S.A., que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones inicialmente definidas y fechas que establezca el ICETEX y que serán comunicadas a los *Proponentes*. En la reapertura del evento, el *Proponente* podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por CERTICÁMARA S.A., con las condiciones inicialmente establecidas, en cuanto a tasa de arranque o tasa piso, tiempo de la subasta, auto extensiones, margen de mejora y *Proponentes*.
11. Si por causas imputables al *Proponente* o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta ascendente electrónica, la **conexión con el sistema** se pierde, la subasta continuará y se interpretará que el *Proponente* que pierde su conexión ha desistido de realizar más lances en la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
12. Cuando al finalizar la subasta ascendente electrónica, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir por una misma tasa, el **empate** podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por CERTICÁMARA S.A. pues esta tendrá la capacidad de establecer el orden de las posiciones de los *Proponentes*, de acuerdo con el **estampado cronológico certificado** que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta.

Finalización del evento de subasta:

1. Los resultados del evento de subasta ascendente electrónica serán dados a conocer al ICETEX y a los *Proponentes* por CERTICÁMARA S.A., una vez finalice el evento de subasta o en un plazo no mayor a una (1) hora, utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por el ICETEX y los *Proponentes*.
2. Una vez finalizado el evento de subasta y conocidas las posiciones y los establecimientos de crédito con sus respectivas ofertas, el ICETEX **hará pública la adjudicación** de los recursos de las subastas a través de la página web.
3. El acto de **adjudicación** de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.

ORIGINAL FIRMADO



Dado en Bogotá D. C.,

MAURICIO VENCKELLER LEQUERICA
Vicepresidente Financiero

Revisó y Aprobó:

Sergio Lince Arango – Asesor de Presidencia

Jorge Ivan Molina Pardo – Coordinador Grupo Contratos.

Proyectó:

Jose Chinchilla Lemus – Grupo de Contratos.

Fabián Andres Cordero Villalba – Oficina de Riesgos

Jose Gomez Cardona – Vicepresidencia Financiera.

Vannessa Pelaez Giraldo – Vicepresidencia Financiera.



ANEXO 1 - CARTA DE INTENCIÓN

_____, ____ de _____ de 2016

Señores:

**VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
ICETEX**

Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1°

Ciudad

ASUNTO: Manifestación de intención de participación en la(s) subasta(s) de que trata el Decreto 953 de junio de 2016 en su artículo 2°. Transitorio.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ (el “Establecimiento de Crédito”), presento esta **Carta de Intención**, por la cual la Institución Financiera manifiesta su intención de participar en la(s) siguiente(s) subasta(s):

-Marque con una X la o las subastas en las que están interesados en participar-

- Subasta de reserva de liquidez.
- Subasta de inversión de depósitos a término a tres (3) meses.
- Subasta de inversión de depósitos a término a un (1) año.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 953 de 2016, por lo cual declaro:

1. Que tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Carta de Intención** y en consecuencia, en caso de adjudicación de los recursos, comprometo totalmente al Establecimiento de Crédito que represento;
2. Que actualmente el Establecimiento de Crédito que represento cuenta con calificación _____ a largo plazo, otorgada por la sociedad calificadora de riesgo _____, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia;
3. Que la calificación de riesgo crediticio del Establecimiento de Crédito que actualmente represento, se encuentra vigente a la fecha y que en caso de que esta calificación sea modificada por una Sociedad Calificadora de Riesgo por debajo de la mínima requerida, entre el momento de presentar esta **Carta de Intención** y el día del evento de subasta, el Establecimiento de Crédito acepta que no podrá participar en la misma, entendiéndose que se requiere como mínimo contar con calificación AA+ a largo plazo, según Decreto 953 de 2016;

Así mismo en nombre propio y del Establecimiento de Crédito, declaro:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

1. Que el Establecimiento de Crédito solamente participará en la(s) subasta(s) respecto de la cual(es) se ha manifestado interés, según lo indicado en la parte superior de este documento;
2. Que conocemos la importancia de la preparación para participar en la subasta, por lo que sabemos que al no asistir a la capacitación y/o no participar en el simulacro de la plataforma tecnológica, el Establecimiento de Crédito está desistiendo de participar en la(s) subasta(s);
3. Que declaramos conocer y entender el documento de **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**, por lo cual, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de las **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**;
4. Que no existe falsedad alguna en nuestra **Carta de Intención** y que asumimos total responsabilidad frente al ICETEX cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes;
5. Que con la presentación de esta **Carta de Intención** nos comprometemos a cumplir TODOS y CADA UNO de los requerimientos descritos en las **Condiciones de Participación para la Subasta Ascendente y sus Anexos**;
6. Que aceptamos y autorizamos al ICETEX para que verifique la información aportada en la presente **Carta de Intención**;
7. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que:
 - (i) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás disposiciones legales vigentes;
 - (ii) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran inmersos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para participar en la subasta y recibir eventualmente la adjudicación de recursos según Decreto No. 953 de 2016;
 - (iii) El Establecimiento de Crédito no está incurso en causal de disolución y/o liquidación alguna, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;
 - (iv) El Establecimiento de Crédito no está incurso en proceso de reorganización según lo previsto en la Ley 1116 de 2006, ni figuras afines bajo leyes anteriores;
 - (v) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien



suscribe esta comunicación, se encuentran reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT;

8. Que la información relativa al *Proponente* que podrá ser utilizada por el **ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de subasta es:

-Completar la siguiente información-

Razón _____ social: _____

NIT: _____

Dirección electrónica del establecimiento de crédito: _____

Dirección física establecimiento de crédito: _____ Ciudad: _____

Nombre del Representante Legal y/o apoderado: _____

Documento de Identidad del Representante Legal y/o apoderado: _____

Teléfono o celular del Representante Legal y/o apoderado: _____

Correo electrónico del Representante Legal y/o apoderado: _____

Nombre de la persona de contacto para el evento de subasta electrónica: _____

Documento de Identidad de la persona de contacto para el proceso de subasta: _____

Teléfono o celular de la persona de contacto para el evento de subasta: _____

Correo electrónico de la persona de contacto para el evento de subasta: _____

Adicionalmente, adjunto a esta **Carta de Intención** los requisitos para la apertura y manejo de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y para la constitución de los depósitos a término, que se deberán tener en cuenta en caso de que se adjudiquen los recursos de la(s) subasta(s).

Atentamente,

Firma (Representante Legal y/o apoderado): _____

Nombre (Representante Legal y/o apoderado): _____

Cargo (Representante Legal y/o apoderado): _____

*Los Proponentes interesados en participar en el evento de subasta podrán presentar la Carta de Intención hasta las 11:00 am del 26 de julio, según lo señalado en el **Cronograma para la primera***



subasta ascendente electrónica, radicándola por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO 2 - REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA: CERTISUBASTA

Los *Proponentes* que participarán en la subasta ascendente electrónica, deberán tener en cuenta los requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta “CertiSubasta” ofrecida por CERTICÁMARA S.A.:

Requerimientos técnicos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer versiones 7 a la versión 11, preferiblemente de 32 bits.
4. Un certificado de firma digital para las subastas que se realizarán con el ICETEX, de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por CERTICÁMARA S.A. El certificado de firma digital debe encontrarse en los equipos y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado de firma digital será adquirido directamente por el *Proponente*, ante CERTICÁMARA S.A. en la URL:
<https://solicitudes.certicamara.com>.
En caso de que actualmente ya cuente con un certificado de firma digital emitido por CERTICÁMARA S.A., deberá confirmar su vigencia y uso para la subasta con el mismo proveedor.
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web
<http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>.

Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta ascendente electrónica indique que faltan cuarenta y cinco (45) segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los *Proponentes* refrescar continuamente la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar como mínimo tres (3) equipos de cómputo en los cuales pueda acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta ascendente electrónica, esto en caso de presentar fallas en uno de los equipos, el *Proponente* pueda continuar su participación en un equipo alternativo, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en este documento.
3. Validar el acceso a la plataforma y la lectura de los certificados digitales antes de dar inicio al evento de subasta.
4. Contar en lo posible con dos (2) proveedores de internet diferentes para en caso de presentar fallas el *Proponente* pueda continuar participando con el proveedor de internet alternativo.



5. Se recomienda usar en el evento de subasta ascendente electrónica el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro.
6. Se requiere contar con permisos de administrador en los equipos a habilitar para el simulacro y evento de subasta, debido a que se requieren configuraciones en el navegador y sistema operativo.
7. Después de configurados los equipos a usar en el evento de subasta, evitar la descarga de programas o manipulación de los equipos, debido a que se puede alterar la configuración realizada para el evento de subasta.
8. Para verificar el correcto funcionamiento de los equipos configurados, durante el simulacro de subasta se recomienda enviar ofertas desde cada uno de los equipos a configurar para el evento.
9. Si el *Proponente* ya cuenta con un certificado digital vigente y no revocado en dispositivo físico (token) emitido para el representante legal del establecimiento de crédito, no es necesaria la adquisición de un certificado digital nuevo, sin embargo se recomienda el certificado digital para subasta en formato .P12 por su facilidad para participar en diferentes equipos, el mismo se puede ser adquirido con CERTICÁMARA S.A.
10. Si el establecimiento de crédito va a participar con certificado de firmar digital en token, es importante que cada uno de los equipos cuente con los drivers del token instalados y los puertos USB habilitados para que sea reconocido en el equipo.
11. Antes del simulacro se recomienda realizar una prueba de firmado con el certificado digital ya instalado para comprobar la correcta instalación de la firma digital, para ver el manual que le ayudara a realizar dicha prueba ingrese al siguiente link: <https://web.certicamara.com/media/165037/0046-ma-scli-proceso-de-firmado-token-p12-y-verificacion-de-firma.pdf>.
12. La contraseña del certificado de firma digital solo es conocida por el titular, esta contraseña no se puede recuperar, en caso de olvido se debe generar un nuevo certificado digital con CERTICÁMARA S.A., el cual tiene un costo.



ANEXO 3 - GENERALIDADES DE LA PLATAFORMA CERTISUBASTA

Parametrización del sistema

La plataforma permite la creación de los establecimientos de crédito y usuarios, al igual que el suministro de las claves de acceso para los *Proponentes* que participarán en el proceso de subasta. Ésta actividad estará a cargo de CERTICÁMARA S.A.

Certificación digital

El servicio garantiza la identidad de los *Proponentes* que participan en la subasta, la integridad de la transacción (es decir, la información no puede sufrir modificaciones), la confidencialidad de la información y el no repudio del lance (el emisor no podrá negar el conocimiento de un mensaje de datos ni los compromisos adquiridos a partir de éste).

Para garantizar la confidencialidad, integridad y no repudio, el *Proponente* debe contar con un certificado de firma digital, generado a nombre del Representante Legal del establecimiento de crédito, el certificado SSL es proveído por CERTICÁMARA S.A., para operar la plataforma de subasta con el fin de cifrar la información entre los *Proponentes* y el servidor de subasta ascendente electrónica, este certificado de firma digital es reconocido por todos los navegadores. Sin embargo por los componentes usados en la plataforma de subasta, para reconocer la firma digital solamente se podrá utilizar el navegador Internet Explorer.

Los certificados de firma digitales emitidos para los posibles *Proponentes* deben reunir las siguientes características:

Cumplir con el estándar ITU X.509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos definidas por la Ley 527 de 1999 y la Circular Única No. 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Trabajar con un nivel mínimo de encriptación de 128 bits y escalable.
- Ser compatibles para trabajar con algoritmos como: RSA, DSA, SHA1, MD5, 3DES, RC4 y AES.
- Estar en la capacidad de trabajar con cualquier algoritmo que soporte una arquitectura PKI, como los anteriormente mencionados.
- Contener los datos mínimos requeridos para su emisión: Documento de entidad, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico, además de los definidos en el artículo 35 de la Ley 527 de 1999.
- Ser de naturaleza independiente al dispositivo empleado para su almacenamiento.

Estampado cronológico

El servicio asegura el registro de la fecha y la hora en que se realiza cada transacción electrónica y debe permitir consultar posteriormente mediante reportes dicha información.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

CERTICÁMARA S.A., suministrará todas las estampas cronológicas certificadas para los eventos de subasta ascendente electrónica que realice el ICETEX, de forma ilimitada y sin costo adicional.

La información del “estampado cronológico certificado”, contiene los siguientes datos:

•**Tiempo del Día:** expresado en hora, minuto y segundo (hh: mm: ss) de acuerdo con el Sistema Internacional de Medidas (SI) adoptado en la República de Colombia para la medición del tiempo. Se entenderá para los efectos de interpretación de este dato que la hora puede tener un valor numérico que diariamente asciende desde cero (00) hasta veinticuatro (24), el minuto puede tener un valor numérico que cada hora asciende desde cero (00) hasta cincuenta y nueve (59) y que el segundo puede tener un valor numérico que cada minuto asciende desde cero (00) hasta cincuenta y nueve (59).

•**Fecha:** expresa en día, mes y año (dd: mm : aaaa) de acuerdo con el calendario Juliano que es el generalmente aceptado en la República de Colombia. Se entenderá para los efectos de interpretación de este dato que el día tendrá un valor numérico que puede ascender mensualmente de uno (01) a treinta y uno (31), de conformidad con el calendario generalmente aceptado en la República de Colombia; el mes puede tener un valor numérico que puede ascender anualmente desde uno (01) a doce (12); el año puede tener un valor que asciende partiendo del número dos mil seis (2006) hasta el número tres mil (3000).

El estampado cronológico proporciona los valores asignados al tiempo del día y la fecha con base en la hora legal de la República de Colombia tomada directamente del Instituto Metrológico Colombiano.

Para el servicio de estampado cronológico, los valores asignados al tiempo del día y la fecha no deben tener en cuenta, ni aplican en ningún caso los valores que el sistema informático del solicitante del servicio de estampado cronológico certificado, ni ningún tercero pueden cambiar o solicitar la aplicación de valores distintos del día y fecha.

La herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta electrónica integra las funcionalidades de estampado cronológico para la fecha de recepción de cada lance enviado por cada *Proponente*, de manera que dé certeza inequívoca de la fecha, hora, minuto y segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta ascendente electrónica; es decir, la fecha y hora legal colombiana emitida por el instituto Metrológico Colombiano, a través de estampas de tiempo certificadas por dicho tercero con precisión de millonésimas de segundo (microsegundos) en la recepción de los lances efectuados por los *Proponentes*.

Durante la ejecución de la subasta ascendente electrónica, se recibirán cronológicamente las propuestas que cumplan con las *Condiciones de Participación para la Subasta*, si se reciben dos o más propuestas por el mismo valor y que cumplan con las condiciones del proceso, todas serán recibidas por la plataforma de subasta pero teniendo en cuenta el estampado cronológico, es decir, por la hora de recepción de cada oferta, el sistema de subasta dará a cada *Proponente* su respectiva posición independiente que sean por la misma tasa.



Almacenamiento de la evidencia digital

La herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta ascendente electrónica, integra el servicio de repositorio de evidencia digital segura, garantizando el almacenamiento en un archivo confiable de mensajes de datos de toda la evidencia digital generada durante la realización de los eventos de subasta (lances realizados por los *Proponentes*, firmas digitales, estampas de tiempo y acuses generados durante las comunicaciones electrónicas); dicho servicio está autorizado a CERTICÁMARA S.A., por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El almacenamiento digital de la información será por un periodo de un (1) año contados a partir de la fecha de realización de cada subasta.

Notificación electrónica

CERTICÁMARA S.A., garantiza que la herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta ascendente electrónica, integra el servicio de notificación electrónica segura a través de una herramienta de correo electrónico certificado que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envío postal, garantizando una evidencia digital y prueba de:

- El envío
- La entrega
- El contenido transmitido (Se deberá garantizar la integridad respecto al contenido del mensaje)
- La fecha y hora oficial en el envío y recepción del correo electrónico
- La trazabilidad y auditoría de ruta de entrega de la transacción

Por cada mensaje de correspondencia electrónica generado a través de la herramienta de subasta deberá generar:

- a) un e-mail de acuse de envío, equivalente a la guía de entrega suministrada del servicio de correo físico certificado.
- b) un e-mail de acuse de recibo certificado, equivalente a la guía de prueba de recibido del servicio de correo físico certificado.

Monitoreo

La plataforma tecnológica permite al ICETEX monitorear el desarrollo de la subasta ascendente electrónica en tiempo real garantizando la confidencialidad en la identidad de los *Proponentes*.



ANEXO 4 - ETAPAS SUBASTA ASCENDENTE ELECTRÓNICA

Preparación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta – Presencial Lugar: Carrera 7 # 26 20 piso 19 Edificio Seguros Tequendama	27-jul	10:00 a.m.
Simulacro de subasta ascendente electrónica – Participación por internet	28-jul	11:00 a.m.

Evento de subasta 29 de julio

SUBASTA	HORA	RECURSOS	% TOTAL RECURSOS	ADJUDICACIÓN
Reserva de Liquidez	8:30 AM	Depósitos a la vista	20% del total de los recursos	50% Primera mejor tasa. 50% Segunda mejor tasa.
Subasta de Inversión	10:00 AM	Certificado a término 90 días	20% del total de los recursos	50% Primera mejor tasa. 50% Segunda mejor tasa.
Subasta de Inversión	11:30 AM	Certificado a término 360 días	60% del total de los recursos	25% Primera mejor tasa. 25% segunda mejor tasa. 20% tercera mejor tasa. 20% Cuarta mejor tasa. 10% Quinta mejor tasa.

Nota: Teniendo en cuenta que se realizarán 3 subastas, y sin perjuicio de las horas de inicio definidas anteriormente para las subastas de depósitos a término de tres (3) meses y un (1) año, en el evento que alguna de las tres subastas se extienda por un periodo superior a una (1) hora desde el momento de su inicio, la siguiente subasta estará iniciando una (1) hora después de la hora de cierre de la subasta inmediatamente anterior, por lo cual, agradecemos estar atentos al inicio de cada evento en la plataforma de subasta con las credenciales de acceso entregadas en el simulacro.



ANEXO 5 - METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TASA DE ARRANQUE O TASA PISO

Subasta reserva de liquidez

La tasa de arranque definida para la subasta de reserva de liquidez, será la del día uno (1) -Nodo uno (1)- de la curva cero cupón publicada por INFOVALMER, de la fecha en que los establecimientos de crédito deben reportar al ICETEX los listados de acuerdo al Cronograma establecido por el ICETEX, es decir, del 19 de julio de 2016.

Subasta de inversión a tres (3) meses

La tasa de arranque definida para la subasta de inversión a tres (3) meses, será el IBR a tres (3) meses, que se encuentre publicado en la página del Banco de la República a las 12:00 m, de la fecha máxima en que los establecimientos de crédito deben reportar al ICETEX los listados de acuerdo al cronograma establecido por el ICETEX, es decir, del 19 de julio de 2016.

Teniendo en cuenta que el IBR a tres (3) meses publicado por el Banco de la República, es una tasa nominal, se tomará la tasa equivalente a la efectiva anual.

Subasta de inversión a un (1) año

La tasa de arranque definida para la subasta de inversión a un (1) año, será la mediana de los datos del archivo –Tasas Diarias de Captación (EMISIONES PUNTUALES Y RANGOS DE EMISIÓN DE CDT) a un plazo de 360 días –, publicado por Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, teniendo en cuenta solo las tasas superiores a cero (0), de la fecha en que los establecimientos de crédito deben reportar al ICETEX los listados de acuerdo al cronograma establecido por el ICETEX, es decir, del 19 de julio de 2016, la cual también podrá ser consultada para realizar el cálculo de la mediana en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60824>

De acuerdo con lo anterior, las tasas de arranque o tasas piso para las tres subastas que se realizarán el 29 de julio de 2016 dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, son las siguientes:

Subasta	Tasa de Arranque o Tasa Piso
Reserva de liquidez	6.74% E.A.
Inversión a tres (3) meses	7.62% E.A.
Inversión a un (1) año	8.15% E.A.



ANEXO 6 - PLAN DE CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PARA LOS RECURSOS DE CUENTAS ABANDONADAS

Información general

En el evento que no se puedan realizar las subastas ascendentes electrónicas por medio de la plataforma tecnología contratada con CERTICÁMARA S.A., el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar las subastas de forma presencial, las cuales se realizarán en el segundo piso del edificio del ICETEX, ubicado en la carrera 3 No. 18-32, Bogotá D.C.

Para activar este *Plan de Continuidad* se requiere contar con la confirmación de CERTICÁMARA S.A., en la cual indique que no es posible realizar las subastas electrónicas.

Una vez el ICETEX, tenga dicha confirmación, procederá a notificar a los establecimientos de crédito que previamente manifestaron su intención en participar en la subasta, de la activación del *Plan de Continuidad*, según la información de contacto suministrada por los *Proponentes* en la *Carta de Intención*.

En la notificación a los *Proponentes*, el ICETEX informará la hora de inicio de cada una de las subastas presenciales.

El ICETEX contará con un equipo de trabajo que garantizará técnica y jurídicamente la transparencia y operación de las subastas presenciales, el cual estará conformado por funcionarios de las siguientes dependencias:

- Oficina de Control Interno
- Vicepresidencia Financiera
- Oficina Asesora Jurídica
- Secretaría General
- Grupo de Contratos

Evento de subasta presencial

El evento de subasta presencial, será según lo estipulado en las *Condiciones de Participación para la Subasta*, para lo cual se notificará a los *Proponentes* la hora de inicio de las tres (3) subastas: (i) subasta de reserva de liquidez, (ii) subasta de inversión a tres (3) meses, y (iii) subasta de inversión a un (1) año.

Participación en el evento de subasta ascendente presencial.

A continuación se señala el procedimiento a seguir para la realización de cada Evento de subasta ascendente presencial:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Preparación

1. Cada establecimiento de crédito que desee participar en el evento de subasta ascendente presencial, deberá designar un (1) único *Delegado* el cual deberá estar presente en el lugar y hora indicado previamente por el ICETEX para realizar el evento.

Teniendo en cuenta que es una subasta presencial, cada establecimiento de crédito participante deberá enviar un (1) *Delegado*.

2. Para todos los efectos del *Plan de Continuidad* el *Delegado* será el *Proponente*.
3. El *Delegado* deberá presentar certificación original expedida por el establecimiento de crédito, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito.
4. Cada *Delegado* podrá contar con el apoyo de máximo una (1) persona del establecimiento de crédito que represente, no obstante, el único autorizado para presentar los lances será el *Delegado*.
5. El evento de subasta ascendente presencial **iniciará con los asistentes que se encuentren la hora de inicio** notificada a los *Proponentes* por activación del Plan de Continuidad.

Participación en cada evento de subasta ascendente presencial

1. El evento de subasta ascendente presencial se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde las tasas de las ofertas serán conocidas por los asistentes.
2. La **tasa de arranque – tasa piso-** de la subasta ascendente presencial, será la indicada por el ICETEX según la metodología definida en el presente documento.
3. Los *Proponentes* presentarán sus **posturas de tasa por escrito**, en el formulario suministrado por el ICETEX, diligenciando la totalidad de los campos y deberá estar firmado por el *Delegado*.
4. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**, es decir el 0.05%. Es importante tener en cuenta que el *Delegado* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el *Proponente* establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el **margen máximo de mejora** que será de **cien puntos básicos (100pb)**, es decir el 1%.
5. El evento de subasta ascendente presencial finalizará cuando no haya más lances de mejora por parte de los *Delegados*.
6. Cuando al finalizar la subasta ascendente presencial, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir por una misma tasa, el **empate** podrá ser resuelto por medio de balotas así:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

- a. El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los *Proponentes* seleccionarán las balotas que diriman el empate.
 - i. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de participantes para el desempate.
 - ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
 - iii. Indicación a los *Proponentes* de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
 - iv. Cada *Proponente* selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.
- b. Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los *Proponentes* procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.
 - v. Se asignará la posición al participante que saque la balota con el mayor número.
 - vi. El resultado será aceptado de antemano por los *Proponentes* involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Proceso de subasta ascendente presencial

1. Cada *Delegado* presentará certificación original expedida por el establecimiento de crédito que representa, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito con el fin de que esta sea validada por el ICETEX.
2. Para dar inicio a la subasta, cada uno de los *Delegados* de los *Proponentes* deberán firmar el registro de asistencia que el ICETEX disponga para tal fin.
3. Un *Delegado* del ICETEX informará a los asistentes el inicio de cada ronda.
4. Los *Delegados* harán sus lances utilizando los sobres y formularios suministrados por el ICETEX.
5. Cada subasta se realizará por rondas, las cuales están compuestas por los lances efectuados por los *Delegados*, en cada ronda solamente se recibirá un (1) lance por *Delegado*, en el caso que se presente más de un lance por *Delegado* en la misma ronda, estos serán anulados y no serán tenidos en cuenta para la clasificación de las posturas de la ronda.
6. Se recibirá un máximo de un (1) lance por cada *Delegado* de establecimiento de crédito en cada ronda.
7. Criterios para anular un lance:



- a. Que se presente más de un lance en una ronda por el mismo establecimiento de crédito.
 - b. Que presenten tasas variables.
 - c. Que no sea legible.
 - d. Que no cuente con la firma del *Delegado*.
 - e. Que no se diligencie completo el formulario.
8. Un funcionario del ICETEX recogerá los sobres cerrados a todos los *Delegados*.
 9. La entidad abrirá los sobres con los lances iniciales de tasas y las comunicará a los asistentes a la subasta.
 10. El ICETEX registrará los lances válidos y organizará las posturas de mayor a menor, en cada ronda.
 11. Los *Delegados* que presenten un lance no válido, no participarán de la ronda y se mantendrá como oferta el último lance válido presentado.
 12. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciban lances que mejoren las tasas ofrecidas.

Finalización del evento de subasta

1. Los resultados del evento de subasta ascendente presencial serán conocidos, una vez finalice el evento de subasta y se suscriba el acta de cierre, el ICETEX hará pública la adjudicación de los recursos de las subastas en la página web de la entidad.
2. El acto de adjudicación de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.



ANEXO 7 - DEFINICIONES

Adjudicatario: Establecimiento de Crédito al cual se le adjudica recursos, una vez finalizada la subasta.

Lance: Es la forma mediante la cual se ofrece una tasa en la Subasta.

Margen de mejora: El margen de mejora entre cada lance deberá ser un porcentaje fijo o puntos básicos durante la duración de la subasta, es decir, entre cada lance se mantendrá como mínimo el mismo porcentaje o puntos básicos de mejora.

Subasta electrónica: Evento de subasta que se realiza mediante una plataforma tecnológica de forma virtual.

Subasta presencial: Evento de subasta que se realiza con la obligatoria asistencia del *Proponente* o un *Delegado*.

Tasa piso / Tasa de arranque: Es la tasa mínima determinada por el ICETEX, con la que se da inicio a la subasta ascendente, para lo cual la herramienta tecnológica deberá rechazar cualquier lance que este por debajo de la tasa piso.

